

La superación de la pandemia de COVID-19 sólo es posible con políticas de vacunación universal y sin discriminación por nacionalidad o condición migratoria

Organizaciones y personas de todo el continente americano exigen a los Estados de la región que las políticas contra la pandemia no dejen a ninguna persona atrás

En el contexto de la emergencia sanitaria actual, y frente a la inminente creación y ejecución de planes de vacunación en todo el continente americano en contra de la enfermedad ocasionada por el virus SARS-Cov-2 (COVID-19), las organizaciones de la sociedad civil, entidades académicas, especialistas, defensoras y defensores de derechos humanos, y pueblos indígenas abajo firmantes exigimos a las autoridades de todos los Estados de la región a garantizar a las personas migrantes, solicitantes de asilo, refugiadas y apátridas el acceso a todos los servicios de salud y vacunación sin discriminación alguna y en condiciones de igualdad que el resto de la población que se encuentra bajo la jurisdicción de cada Estado. Obligaciones legales ineludibles y fundamentos básicos de salud pública hacen imprescindible la universalidad en el acceso a todas las medidas que los Estados implementen frente a la pandemia del virus COVID-19.

Recordamos a las autoridades que la **obligación de respetar y garantizar los derechos de la vida, integridad y salud de absolutamente todas las personas que se encuentren en su territorio y bajo su jurisdicción** está expresamente establecida en numerosos instrumentos internacionales de derechos humanos adoptados y ratificados por los mismos Estados, los cuales tienen carácter vinculante. Entre ellos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador", el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención Internacional Sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares¹, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño, y la Convención de Derechos de las Personas con Discapacidad.

El derecho a la salud se debe garantizar sobre la base del **principio de igualdad y no discriminación**, principio vertebrador de todo el Derecho Internacional de los Derechos Humanos (DIDH) desarrollado por los Estados desde mediados del siglo pasado. Los órganos internacionales creados por los Estados a través de los tratados, han reafirmado una y otra vez esta obligación, enfatizando la prohibición de discriminación por razones como la nacionalidad, el tiempo o tipo de residencia, o la condición migratoria:

- El Comité sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales, al interpretar el derecho de toda persona a disfrutar del más alto nivel posible de salud, ha señalado que los Estados deben abstenerse de denegar o limitar el acceso igual de todas las personas, incluyendo las personas en situación migratoria irregular, garantizando el acceso a los servicios de salud preventivos, curativos y paliativos.² Asimismo, ha reafirmado la

¹ En los 18 Estados de la región que la han ratificado.

² Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. *Observación general Nº 14 (2000) : El derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud (artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales)*, 11 Agosto 2000, E/C.12/2000/4, párr. 9.

obligación de garantizar a las personas migrantes los derechos protegidos en el Pacto (PIDESC), incluyendo el derecho a la salud, sin ninguna discriminación.³

- Los Comités de Derechos de Trabajadores Migratorios y de Derechos del Niño han subrayado que las restricciones impuestas al derecho a la salud de los migrantes adultos a causa de su nacionalidad o su situación migratoria podrían afectar también al derecho a la salud, la vida y el libre desarrollo de sus hijos. Por consiguiente, un enfoque integral de los derechos de los niños debe incluir medidas encaminadas a garantizar el derecho a la salud de sus familiares adultos sin importar su situación migratoria⁴ y, en caso de ser no acompañados, de sus cuidadores principales. Hasta en tanto las autoridades sanitarias competentes garanticen que la vacunación a menores de 16 años es segura y adecuada, niñas, niños y adolescentes migrantes deben de tener el mismo acceso que los nacionales al resto de servicios de salud disponibles, sin importar su situación migratoria o la de sus familiares.
- En el ámbito interamericano, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en los Principios Interamericanos sobre derechos de personas migrantes, solicitantes de asilo, refugiadas, apátridas y víctimas de trata de personas, incluyó los siguientes:
 - Principio 2: Dignidad humana. Todo migrante tiene derecho al respeto de su dignidad humana, incluida su dignidad física y su integridad sexual, psíquica y moral, **cualquiera que sea su situación migratoria o lugar de origen**. Los Estados deben crear las condiciones que provean un nivel de vida adecuado y compatible con la dignidad de la persona humana y **no crearán, por comisión u omisión, condiciones que la dificulten o la impidan, garantizando, entre otros, los derechos a la salud (...)**.
 - Principio 35: Derecho a la salud. Todo migrante tiene derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental y a los determinantes subyacentes de la salud; **no se puede denegar la atención médica a un migrante por razón de su situación migratoria, ni se le pueden negar los servicios de salud por falta de documentos de identidad**. Toda persona, independientemente de su situación migratoria o su origen, tiene derecho a recibir la misma atención médica que los nacionales (...).

Asimismo, **en contexto de la pandemia actual, estos organismos han reafirmado la importancia de asegurar, en condiciones de igualdad, el derecho a la salud de las personas migrantes, solicitantes de asilo y refugiadas**. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha sostenido que “solo a través de la inclusión de toda la población en dichas medidas [sanitarias], sin discriminación de nacionalidad y origen, la región podrá superar la crisis de salud pública”.⁵ Recientemente, ha recordado “que los Estados deben garantizar a las personas migrantes, independientemente de su estado migratorio, el acceso voluntario y en igualdad de condiciones a las vacunas, tratamientos y demás acciones de protección”⁶. Por su parte, la Corte Interamericana ha señalado que, “dada la naturaleza de la pandemia, los

³ Comité DESC. *Observación General No. 20 sobre “La no discriminación y los derechos económicos, sociales y culturales (artículo 2, párrafo 2)*, de 2009.

⁴ *Observación general conjunta núm. 4 (2017) del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y núm. 23 (2017) del Comité de los Derechos del Niño sobre las obligaciones de los Estados relativas a los derechos humanos de los niños en el contexto de la migración internacional en los países de origen, tránsito, destino y retorno*, párrs. 55 y 58.

⁵ CIDH. “La CIDH urge a los Estados proteger los derechos humanos de las personas migrantes, refugiadas y desplazadas frente a la pandemia del COVID-19”, Comunicado de prensa del 17 de abril del 2020.

⁶ CIDH, <https://twitter.com/CIDH/status/1341456938782101506?s=2>, 22 de diciembre de 2020.

derechos económicos, sociales, culturales y ambientales deben ser garantizados sin discriminación a toda persona bajo la jurisdicción del Estado y, en especial, a aquellos grupos que son afectados de forma desproporcionada porque se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad, como son las personas (...) migrantes, los refugiados, los apátridas (...)”⁷.

En la misma dirección, la Oficina de la Alta Comisionada de Derechos Humanos de Naciones Unidas incluyó, entre las Directrices relativas a la COVID-19, que los “Estados deben aplicar medidas específicas para incluir a los migrantes, los desplazados internos y los refugiados en los esquemas nacionales de prevención y respuesta al COVID-19. Entre estas medidas deberían figurar las destinadas a garantizar el acceso equitativo a la información, los análisis y la atención médica para todos..., cualquiera que fuere su condición jurídica”⁸. El Relator de Derechos de Migrantes, junto al Comité de Derechos de Migrantes y sus Familias, también subrayó que los Estados deben integrar a las personas “migrantes a los planes y políticas nacionales de prevención y respuesta al COVID-19 (...) y respeten su derecho a la salud, incluyendo a través del aseguramiento de que las pruebas, las medicinas esenciales, y las medidas de prevención y de tratamiento sean proporcionadas de manera no discriminatoria”⁹.

Por otra parte, en términos de **salud pública** y para que los Estados puedan efectivamente alcanzar los objetivos urgentes y fundamentales frente a esta gravísima pandemia mundial, la vacunación masiva y universal es absolutamente indispensable. Es la única forma segura de lograr la inmunidad colectiva, pues su efectividad estará supeditada a que suficientes personas desarrollen protección contra la enfermedad.

En este marco, toda exclusión, preferencia o restricción que afecte a personas migrantes, solicitantes de asilo, refugiadas y/o apátridas no solamente configuraría una violación de los derechos a la salud y a la vida, sino también representaría una medida contraria a las metas de salud pública de cada Estado y la comunidad internacional a fin de superar esta grave pandemia mundial. Por ende, el resto de las personas de cada sociedad, aún pudiendo acceder a la vacunación, pueden verse afectadas también en sus derechos a la salud y la vida, como consecuencia de la exclusión de las personas en razón de la nacionalidad o condición migratoria. No hay beneficio para las personas “nacionales” en la exclusión de las personas migrantes que conviven en la misma sociedad, como plantean algunas autoridades de manera irresponsable. Al contrario, esa exclusión puede poner en riesgo la salud de millones de personas, o incluso poner en riesgo el éxito de las políticas que los Estados implementen para enfrentar esta gravísima e inédita crisis sanitaria mundial.

Finalmente, junto a la obligación legal ineludible de garantizar estos derechos en condiciones de igualdad y sin ninguna clase de discriminación, lo cual a su vez es esencial para alcanzar las metas de salud pública -y por ende, prevenir que se propague el virus-, **múltiples aspectos operativos, incluyendo recursos económicos y humanos, también exigen la universalidad como estrategia esencial para enfrentar la pandemia**. En efecto, la exclusión de personas migrantes y refugiadas de los planes para prevenir y combatir la pandemia, afectando consecuentemente su salud y la de otras personas, podría derivar en la necesidad de mayores

⁷ Corte IDH. Declaración 1/20, COVID-19 y Derechos Humanos, del 9 de abril de 2020.

⁸ Ver <https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/COVID19Guidance.aspx>.

⁹ Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familias de la ONU y Relator Especial sobre los Derechos Humanos de los Migrantes de la ONU. *Nota de Orientación conjunta acerca de los impactos de la pandemia del COVID-19 sobre los derechos humanos de las personas migrantes*, del 26 de mayo de 2020.

recursos de todo el sistema de salud para la atención de personas enfermas, incluyendo en los servicios de emergencia. Eso afectaría también la atención de esos servicios en general, para todo tipo de prestaciones de urgencia del sistema dirigido a toda la población. Ello, sin contar el impacto que, en otras áreas - como el mercado de trabajo-, tendría el agravamiento de la condición de salud de las personas que no puedan acceder a las vacunas y otros tratamientos desarrollados en cada país para enfrentar la pandemia.

En virtud de todo lo expuesto, consideramos inadmisibles y totalmente contrarias a derechos humanos y obligaciones legales inexcusables cualquier política, programa, protocolo u otra medida dirigida a prevenir y combatir la pandemia de la COVID-19, que excluya total o parcialmente a las personas en virtud de su nacionalidad, lugar de origen, tipo de residencia o tiempo de residencia, o estatus migratorio. Asimismo, como se explicó, esas restricciones constituyen medidas contrarias a metas de salud pública que son más vitales que nunca para todos los pueblos del mundo, y pueden afectar los recursos humanos, técnicos y financieros de los sistemas de salud, agravando la emergencia sanitaria existente.

Por lo tanto, **exigimos a los Estados americanos el pleno cumplimiento de sus obligaciones en materia de derechos humanos a través de la garantía del acceso a todos los tratamientos, preventivos y terapéuticos necesarios para enfrentar la pandemia por COVID-19 para todas las personas, sin perjuicio de su nacionalidad, lugar de origen, residencia o estatus migratorio.**

De manera complementaria, **instamos a todas las autoridades de los Estados de la región a actuar con profunda responsabilidad** en esta delicada y desafiante etapa que atraviesa la humanidad, **absteniéndose de todo tipo de discurso discriminatorio y estigmatizante en contra de la población migrante y refugiada.** En esta emergencia sanitaria mundial que exige que todas las personas accedan al tratamiento (por derecho y para proteger a las demás), los discursos de corte nacionalista o de preferencia con base en la nacionalidad no solo derivan en la vulneración de derechos sino que pueden poner en serio riesgo todos los esfuerzos que se están haciendo para luchar contra la pandemia.

Organizaciones sociales e Instituciones académicas firmantes

1. Acceso a la Justicia
2. Albergue de Migrantes Hermanos en el Camino AC
3. AlertaVenezuela
4. Alianza Américas
5. América Diversa
6. American Friends Service Committee LAC
7. Amnistía Internacional
8. Articulate Foundation INC
9. Asociación Centro de Derechos Laborales Sin Fronteras de Costa Rica
10. Asociación de Desarrollo Social de Ixcán ADESI
11. Asociación Intercultural Miranda
12. Associacao Casinha de Acolhida para Lesbicas. Gays, Bissexuais, Transexuais e Transgeneros (Brazil)
13. Asociación Pop No'j
14. Belo Horiznte
15. Casa del Migrante de Saltillo
16. Cátedra Racismos y Migraciones Contemporaneas, Universidad de Chile

17. Catedra Sérgio Vieira de Mello na UFPR - CSVM/UFPR- Brasil
18. Cecavid-Venezuela
19. Centro de Derechos Humanos de la Universidad Católica Andrés Bello (CDH-UCAB)
20. Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdova A.C.
21. Centro de Documentación en Derechos Humanos "Segundo Montes Mozo SJ", CSMM (Ecuador)
22. Centro de Estudios Migratorios Latinoamericanos (CEMLA)
23. Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo CICDE-UNED
24. Centro de Investigaciones para la Infancia y la Familia (CENDIF) Venezuela
25. Centro de Justicia y Paz - Cepaz
26. Centro por la Justicia y el Derecho Internacional CEJIL
27. Chicago Religious Leadership Network on Latin America
28. Corporación ONG Raíces, Chile
29. Civilis Derechos Humanos, CivilisDDHH, (Venezuela)
30. Clínica Jurídica Alaíde Foppa para personas Refugiadas de la Universidad Iberoamericana, Ciudad de México
31. Colectiva Luna Celaya
32. Colectivo de Prostitutas de Sevilla
33. Colectivo Feminista Abrazadas & Autónomas
34. Colectivo Rebeldía
35. Coletivo Flores de Lótus - Brasil
36. Colegiado do NIEM - Núclei Interdisciplinar de Estudos Migratórios. Brasil, Rio de Janeiro
37. Comisión de Derechos Humanos de Ica CODEHICA Perú
38. Comisión de Derechos Humanos, COMISEDH
39. COMISION EPISCOPAL DE ACCION SOCIAL-CEAS
40. Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, CMDPDH, (México)
41. Comité Migraciones e Desplazamientos_ Associação Brasileira de Antropologia(ABA)
42. Conectas Direitos Humanos (Brasil)
43. Conferencia de provinciales jesuitas de América Latina y El Caribe
44. Convite AC
45. CooperAcción Perú
46. Denver Justice and Peace Committee - DJPC. Denver, Colorado. Estados Unidos de America.
47. Derechos Humanos Integrales en Acción, A.C.
48. Derechos Humanos y Medio Ambiente - DHUMA
49. Dirección de Incidencia de la Universidad Iberoamericana CDMX (México)
50. Einheit für Venezuela e.V. (Alemania)
51. Eje Migración y Asilo - Red de Investigaciones en Derechos Humanos del CONICET
52. Emis Santos
53. Equipo Antropología y Procesos migratorios, FFyL, ICA, Universidad de Buenos Aires
54. Equipo de Reflexión, Investigación y Comunicación (ERIC-SJ)
55. Espacio Migrante
56. Feira da Cultura Ecológica
57. Fórum Internacional Fontí ki Kwaze - Fronteiras Cruzadas (Universidade de São Paulo - USP)
58. Fundación Arcoiris por el Respeto a la diversidad sexual A.C. (México)
59. Fundación Centro de Derechos Sociales del Inmigrante (CENDEROS)
60. Fundación Colectivo Prisma
61. Fundación Ecueménica para el Desarrollo y la Paz - FEDEPAZ
62. Fundación GESO (Costa Rica)
63. Fundación Laboratorio de Desarrollo Humano
64. Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho (FJEDD)
65. Fundación para la Promoción de los Derechos Humanos y Justicia de Paz
66. Grupo de Estudios sobre Migraciones Internacionales y Vulnerabilidad (GEMIV) Universidad Santo Tomás Colombia
67. Grupo de Trabajo sobre Política Migratoria. GTPM. México.

68. Iniciativa Ciudadana para la Promoción de la Cultura del Diálogo, A.C.
69. Instituto de Geografía para la paz AC (IGP/Geopaz)
70. Instituto de Investigación y Proyección sobre Dinámicas Globales y Territoriales de la Universidad Rafael Landívar
71. Instituto Joaquín Herrera Flores
72. Instituto de Justicia y Derechos Humanos, Universidad Nacional de Lanús (UNLa, Argentina)
73. JRS México
74. Kino Border Initiative, KBI, (México y EEUU)
75. Laboratorio de Cambio Social
76. Liceo Javier, Guatemala
77. LIMPAL Costa Rica (Liga de Mujeres Pro Paz y Libertad)
78. MiFaPP - Grupo de Estudio sobre Migraciones, Familias y Políticas Públicas. IIGG UBA
79. Migrantes, Refugiados/as y Desplazados/as, MIREDES Internacional (Ecuador)
80. Migration Mobilities Centre, Universidad de Bristol, Reino Unido
81. Movimiento Acción Migrante
82. Msc. Madison Gonzalez García, Universidad Federal del Paraná, UFPR, Brasil.
83. Network in Solidarity with the People of Guatemala (NISGUA)
84. OBMICA
85. Observatorio Ciudadano (Chile)
86. Observatorio de adolescentes y jóvenes (UBA- Argentina)
87. Observatorio Global de Comunicación y Democracia
88. Organización México Americana para el Desarrollo, A.C.
89. Paz y Esperanza, PERÚ
90. PRAMI Ibero Torreón, México
91. Programa de Asuntos Migratorios Universidad Iberoamericana Ciudad de México-Tijuana
92. Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos (Provea)
93. Projeto Acolhimento Psicossocial Intercultural UNIFESP
94. Quixote Center (USA)
95. Red Colombo-Venezolana de Movilidad Humana RedColVen, Colombia
96. Red Construyendo Paz Latinoamericana -CoPaLa- (México)
97. Red de Activistas Ciudadanos por los Derechos Humanos (Redac)
98. Red de Investigación Argentina sobre Migraciones Internacionales Contemporáneas - Red IAMIC (Argentina)
99. Red de Líderes Migrantes de la Argentina
100. Red Internacional de Activistas LGBTI Venezolanos migrantes
101. Red Jesuita con Migrantes en Centroamérica RJM CA
102. Red Nacional de Apoyo a Personas Migrantes y Refugiadas LGBT México (México)
103. Red Sin Fronteras (RSF) América Latina
104. Secretariado Social de la CONFERENCIA DE PROVINCIALES DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE - CPAL
105. Service Jesuite aux Migrants-Haiti
106. Servicio Jesuita a Migrantes, México.
107. Servicio Jesuita a Refugiados Colombia
108. Servicio Jesuita para Migrantes Costa Rica
109. Sister Parish, Inc. (U.S.)
110. Unidad Popular Argentina
111. Unidad Popular Neuquén Argentina
112. Unión de Colectividades de Inmigrantes de Córdoba (UCIC)
113. Venezuela Diversa
114. WOLA (Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos)

Personas que adhieren

115. Alejandro Zamora Fonseca (Argentina)
116. Alfonso Rojas, Coordinador del Área de Derechos Migrantes, Centro de Participación Popular Monseñor Enrique Angelelli, Florencio Varela (Argentina)
117. Beatriz Padilla, University of South Florida (Argentina)
118. Cecilia Inés Jimenez, Investigadora Conicet UNC (Argentina)
119. Eduardo Domenech, CONICET / Universidad Nacional de Córdoba. (Argentina)
120. Evangelina Pérez, ex becaria CONICET (Argentina)
121. Gabriela Costanzo, Becaria y docente, FSOC-UBA. (Argentina)
122. Gabriela Liguori, Directora Ejecutiva, CAREF (Argentina)
123. Gisele Kleidermacher, CONICET (Argentina)
124. Ivana Altamirano, docente, teatrística (Argentina)
125. Jessica Paola Vargas Guzmán, Militante Asamblea De Colombianes en Buenos Aires (Argentina)
126. Julieta Nicolao, Investigadora de la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires (Argentina)
127. Liliana Rubilar Rifo, Asistencia de Documentación y Asesoramiento, Neuquen (Argentina)
128. María Florencia Maggi, Docente UNC (Argentina)
129. María Laura Diez, CONICET-UBA-UNIFE, investigadora y docente (Argentina)
130. María Luz Espiro, Antropóloga Universidad Nacional de La Plata (Argentina)
131. Marta Maffia, Investigador principal contratado ad honorem CONICET (Argentina)
132. Natalia Gavazzo, Núcleo de Estudios Migratorios, Universidad Nacional de San Martín (Argentina)
133. Pablo Ceriani Cernadas, Instituto de Justicia y Derechos Humanos, Universidad Nacional de Lanús (Argentina)
134. Paula Carello, Presidenta de Fundación Migra, (Argentina)
135. Sandra F. Nicosia, Profesional CONICET (Argentina)
136. Senda Sferco, Conicet UBA (Argentina)
137. Soraya Ataide, docente de la Universidad Nacional de Salta (Argentina)
138. Verónica Trpin, Investigadora CONICET (Argentina)
139. Barrios Guido (Bolivia)
140. Angela Magalhaes Vasconcelos, Professora da Escola de Serviço Social, Coordenadora da Cadeira Sergio Vieira de Mello UFF/ ACNUR, (Brasil)
141. Adriana Ferreira da Silva (Brasil)
142. Agnaldo Pereira de Oliveira Júnior, Diretor Nacional do SJMR (Brasil)
143. Allan Freire (Brasil)
144. Angela Facundo UFRN (Brasil)
145. Ariete D'Agostini, Pastoral Do Migrante, RR, (Brasil)
146. Bela Sister, Instituto Sedes Sapientiae (Brasil)
147. Breno Bringel, profesor de Sociologia Política, Universidad del Estado de Rio de Janeiro (Brasil)
148. Caroline Guilherme, Profa. Universidade Federal do Rio de Janeiro, UFRJ, Campus Macaé (Brasil)
149. Cizina Celia Fernandes Perreira Resstel, Equipe Psicossocial Migração da Unifesp Brasil. (Brasil)
150. Christopher Sad, Christopher Ribeiro dos Santos Nasar Sad, estudiante. (Brasil)
151. Daniel, Camila. Investigadora/ NIEM; profesora/ UFRRJ (Brasil)
152. Dirceu Cutti, Editor aposentado (Brasil)
153. Eloina Barretto e Silva, professora, São Paulo (Brasil)
154. Fabiana Aparecida Barboza Cedro Oliveira (Brasil)
155. Flavio Gaitan, Profesor (Brasil)
156. Flávio Pinto Moreira
157. Gheysa Daniele Pereira Moura, Trabajadora Social (Brasil)
158. Giuliana Redin, Coordenadora do Migraidh UFSM, (Brasil)
159. Helion Póvoa-Neto, Núcleo Interdisciplinar de Estudos Migratórios, NIEM (Brasil)

160. Ione Couto, Meseóloga (Brasil)
161. Janaina Santos de Macedo, Coordinadora de Avaliação e Apoio Pedagógico, UFSC (Brasil)
162. Júlia Nascimento Albuquerque Gusmão, Professora (Brasil)
163. Lemos Imyra, Artista visual (Brasil)
164. Lorena Granja, PPGRI-UERJ (Brasil-Uruguay)
165. Luiz Paulo (Brasil)
166. Maíra Ferreira de Souza, (Brasil)
167. Mirian Alves de Souza (Brasil)
168. Nathan Morais Pinto da Silva (Brasil)
169. Raquel Araújo de Jesus. Doctoranda en Relaciones Internacionales, UERJ. (Brasil)
170. Regina Santos (Brasil)
171. Roger Martins, Estudante (Brasil)
172. Sheila Brasileiro, Antropóloga (Brasil)
173. Tadeu Oliveira, Demógrafo (Brasil)
174. Veronica Maria Teresi, Profesora (Brasil)
175. Marc-André Veselovsky, Jesuita (Canadá)
176. Norbert Piché, Country Director Jesuit Refugee Service (Canadá)
177. Alexis Aguirre, Abogado (Chile)
178. Alexis Torreblanca, Coordinador de INFOMIGRA (Chile)
179. Caterine Galaz, Núcleo Diversidad y Género. Abordajes feministas interseccionales, Universidad de Chile (Chile)
180. Fernanda Stang, Investigadora (Chile)
181. Jarpa Claudia, Licenciada en Letras hispánicas (Chile)
182. Jimena Sandoval (Chile)
183. José Manuel Simons Domínguez, Migración Diversa (Chile)
184. Karen Bascuñán. (Chile)
185. Lelya Troncoso Pérez, Universidad de Chile (Chile)
186. Mabel Cobos Fontana. Migractivista y Educadora en DD.HH. (Chile/Ecuador)
187. Manuel Ulloa Cortés (Chile)
188. Marcela Cornejo (Chile)
189. María Cristina Orge González, Trabajadora Social (Chile)
190. Nanette Liberona, Académica Departamento de Antropología, Universidad de Tarapacá (Chile)
191. Nicolás Esteban Pino Barrera, Abogado de migración (Chile)
192. Rodolfo Jiménez, Arquitecto (Chile)
193. Victoria Ruiz, Pensionada (Chile)
194. Adriano Díez Jiménez, Profesor Universidad del Atlántico (Colombia)
195. Andrea Bolaños Vargas, Consultora internacional (Colombia)
196. Andrea Ordóñez (Colombia)
197. Gerardo Villota (Colombia)
198. Jakeline Vargas, investigadora Universidad Autónoma de Bucaramanga (Colombia)
199. Juanita Cuellar (Colombia)
200. Stéphanie López Villamil (Colombia)
201. Txomin Las Heras, Periodista (Colombia)
202. William Mejía, Investigador y consultor independiente (Colombia)
203. Dennis Castillo Fuentes, Instituto sobre Migración y Refugio LGBTIQ para Centroamérica IRCA CASABIERTA (Costa Rica)
204. Eva Carazo Vargas, investigadora y activista ecofeminista (Costa Rica)
205. Gloria Maklouf Weiss, Directora de Asociación de Consultores y Asesores Internacionales, ACAI (Costa Rica)
206. Gustavo Gatica López, Investigador, Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE), Universidad Estatal a Distancia (Costa Rica)
207. Gutiérrez Slon Juan Antonio, UNED (Costa Rica)

208. Javier Gómez Mayorga, Asociación de Migrantes Nicaragüenses en Costa Rica, AMMCR (Costa Rica)
209. Luis Miguel Flores, Asesor Pastoral Migrante, Iglesia Luterana Costarricense (Costa Rica)
210. Medina Hernández María Alexandra, Trabajadora Social, (Colombiana residente en Costa Rica)
211. Rodríguez Pizarro Gabriela, Representante Legal Centro Internacional para los Derechos Humanos de los Migrantes (CIDEHUM) (Costa Rica)
212. Stephanie Rojas Rodríguez (Costa Rica)
213. Iván Escobar, Coordinación Secretariado de Espiritualidad Compañía de Jesús (Ecuador)
214. José Villarreal Tarira (Ecuador)
215. María del Carmen Villarreal Villamar, Universidad Federal del Estado de Rio de Janeiro (Ecuador/Brasil)
216. Pablo A de la Vega, abogado y periodista. (Ecuador)
217. Paola Calderon (Ecuador)
218. Rodrigo Del Fierro, Misión Scalabriniana (Ecuador)
219. Helia Isabel del Rosario R (España)
220. Juan Ramírez (España)
221. Mamadú Cissé, Estudiante (Guiné-Bissau)
222. Rosario Martínez, Directora Formación Ignaciana (Guatemala)
223. Georges M. LOLO, Officier communication a SJM (Haiti)
224. Garay Flores Martha Rosibel. Oficial Nacional de la OIT (Honduras)
225. Mercy Ayala, estudiante de maestría de Migraciones internacionales (Honduras)
226. Stefany Briones, Asistente Administrativa (Honduras)
227. Alberto Antonio Sotillo Carreno, Defensor de derechos humanos (Italia)
228. Javier Ossandon, QueChileDecida extranjero, abogado, vive e (Italia)
229. Abelardo Alan Martínez Fuentes, Subcoordinador de atención humana (México)
230. Aldo Iván Pérez Vega; Abogado de la Clínica Jurídica "Alaíde Foppa" para personas Refugiadas de la Universidad Iberoamericana CDMX (México)
231. Alejandra Macias Delgadillo, Asylum Access México (AAMX) A.C. (México)
232. Alethia Fernández de la Reguera, Académica (México)
233. Carlos Ernesto Alonso Beltrán (México)
234. Clara Santos, Abogada pasante (México)
235. Daniela Reyes Rodríguez, Coordinadora de asilo de la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, A.C
236. Diego Lorente, Consultor internacional (México)
237. Edén Irene Valdivia Moreno, Coordinadora Red Michoacana de Personas Trans (México)
238. Esperanza Martínez Ortiz (México)
239. Gerardo Cruz González; Coordinador General de Colectivo #ConMigrantes (México)
240. Ietza Bojorquez, Investigadora en salud pública, El Colegio de la Frontera Norte (Mexico)
241. Iréri Ceja Cárdenas. Estudiante doctoral (México, Brasil)
242. Isabel Vieitez, Population Council (México)
243. Jorge F. Heredia, Profesor de Teología, Universidad Iberoamericana Cd. de México, A.C (México)
244. José Luis Manzo Ramírez (México)
245. Luis Xavier Carrancá, Abogado de la Clínica Jurídica "Alaíde Foppa" para personas Refugiadas de la Universidad Iberoamericana (México)
246. María Auxiliadora Moreno Valenzuela, Maestra del Departamento de Derecho, Universidad de Sonora (México)
247. María Fernanda Téllez Girón García, Abogada (México)
248. Mario Iván Patiño, Académico (México)
249. Mayorquín Rios, Andrés. Presidente Nacional de Comunida de Vida Cristiana, CVX (México)
250. Raúl Martínez Rojas, Colectivo Michoacán es Diversidad (México)
251. Silvana Larrea-Schiavon, Maestra en Salud Pública (México)
252. Valeria España, abogada especializada en derechos humanos (México- Uruguay)

253. Varela Huerta Amarela. Profesora/investigadora UACM (México)
254. Víctor Enrique Fabela Rocha (México)
255. Ximena con X, Inclusion Sinaloa (México)
256. Edith Zavala (Nicaragua)
257. Rebec Zúniga Hamlin. Indígena Miskita Nicaragüense viviendo en los Estados Unidos.
258. Mariela Velásquez, Activadas Panamá (Panamá)
259. Yadira Samaniego, Sindicato Gremial de Trabajadoras y Trabajadores del Servicio doméstico y similares, SINGRETRADS (Panamá)
260. Carlos Canillas (Paraguay)
261. Clarisa Galeano, Coordinadora Oficina de Desarrollo (Paraguay)
262. Virginia Luciana Etcheverry Guerín (Paraguay)
263. Belissa Salinas, Médica voluntaria (Perú)
264. Carmen De los Ríos, Trabajadora Social (Perú)
265. Germán Vargas Farías, Abogado (Perú)
266. Gery Vasquez Cucho (Perú)
267. Guido Maggi Profesor Asociado Universidad Católica Sedes Sapientiae (Perú)
268. Irene Palla, Antropóloga (Perú)
269. Javier Mujica, Centro de Políticas Públicas y Derechos Humanos- Perú EQUIDAD (Perú)
270. Julia Cuadros Falla (Perú)
271. Karina Vargas Hernández, Abogada (Perú)
272. María Ysabel Cedano García. (Perú)
273. Nieto Ferrer Eysler, Director de la Oficina en Huánuco de Paz y Esperanza (Perú)
274. Pamela Andrés Del Castillo (Perú)
275. Pedro Cordova del Campo. (Perú)
276. Prado Beatriz, Asociación Prosalmag (Perú)
277. Enmanuel Josúe Leclerc Uceta. Promotor Social Área Medio Ambiente Dominicano (República Dominicana)
278. Cécile Blouin, Doctoranda, Universidad de Durham (UK)
279. Juanico Gabriela (Uruguay)
280. Caulkins, Matthew, profesor a contrato Udec, (USA)
281. Ian Kysel, Visiting Assistant Clinical Professor of Law, Cornell Law School (United States)
282. Ivonne Garza Garza, Asociada, Instituto O'Neill para el Derecho de Salud Nacional y Global (USA)
283. Jaret Ornelas, Coordinador de Educación-Iniciativa Kino para la Frontera (United States)
284. Maria Vidal de Haymes (United States)
285. Mariana Palacios, Responsable de Comunicación y Educación a la Ciudadanía Global, Magis Americas, (United States)
286. Rangel Damaris Directora Derechos Humanos con DR (United States)
287. Silvia Serrano Guzmán, O'Neill Institute for National and Global Health Law. Adjunct Faculty. Georgetown University (United States)
288. Carla Serrano, Profesora universitaria (Venezuela)
289. Emmanuel Rivas, Periodista venezolano-Defensor de DDHH (Venezuela)
290. Feliciano Reyna, Presidente Acción Solidaria (Venezuela)
291. Fusco Giannina, Proyecto de Extensión Educación y Visibilización de los DDHH Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Carabobo (Venezuela)
292. Gabriela Buada Blondell. Periodista y defensora de DDHH (Venezuela)
293. Gloria Perdomo, Coordinadora Nacional Observatorio Venezolano de Violencia (Venezuela)
294. Hilda Lopez de George, docente (Venezuela)
295. José Gregorio Fernández (Venezuela)
296. Keta Stephany. Secretaria de Actas, Memoria e Información de la Federación de Profesores Universitarios de Venezuela, FAPUV (Venezuela)
297. Levy Farías, Universidad Central de Venezuela (Venezuela)
298. Liebezeit Milsy (Venezuela)

299. Lorena Liendo Rey, Activista DDHH (Venezuela)
300. María Corina Muskus Toro, Directora de Venezolanas Globales (Venezuela)
301. Martínez, Katherine, Directora de Organización Prepara Familia (Venezuela)
302. Rafael Poleo, Sociólogo investigador (Venezuela)
303. Rigoberto Lobo, Director general de PROMEDEHUM (Venezuela)
304. Roberto Picón Herrera (Venezuela)
305. Trapani Carlos, Cecodap (Venezuela)
306. A. Alessandra Ciurlo, Profesora Pontificia Universidad Gregoriana Roma
307. Alberto Xicoténcatl Carrasco
308. Ana Clara Magalhães
309. Ana Isabel García Quesada
310. Ana Sugranyes Bickel
311. Andrés Cubillos- Novella
312. Annalisse Velásquez Navarro
313. Antonia Mardones
314. Antônio Albino Canelas Rubim
315. Báltica Cabieses, PhD, Epidemióloga Social, Directora Programa de Estudios Sociales en Salud Universidad del Desarrollo
316. Bela Feldman
317. Benitez, Soraya, Directora General de Canadá Venezuela Democracy Forum
318. Cecilia Estrada Villaseñor, OBIMID.
319. Celeste Castiglione, CONICET-UNPAZ.
320. Claudia Martínez
321. Clavel Rangel Jiménez
322. Clementino Fraga Neto, Fiocruz CRIS
323. Constanza Herrera
324. David Fernández Dávalos, S. J.
325. David Velazco Rondón
326. Dirce Veiga
327. Donatilda Gamarra Palomino
328. Dunia Aracely Pérez Rodríguez
329. Eric flor Francisco
330. Faria Gloriana, Defensora de niños, niñas y adolescentes.
331. Fidelina Mena Corrales
332. Francisco Soberon, Fundador APRODEH.
333. George Lambeth
334. Gustavo Jiménez Rodríguez
335. Hilda Herrera Muñoz
336. Ilka Vilardo
337. Jacques Ramírez GI
338. Jairo Luis Ibarra Carmona, Representante Legal Fundación Brisas del Norte
339. Javier Cortegoso Lobato, Red Jesuita con Migrantes (América Latina y el Caribe).
340. Jhonny Sanabria Díaz, Director Ejecutivo Corporación CreSer
341. Juan de Dios Gutiérrez Badillo, Asistente de gestión de la Información, Organización Internacional para las Migraciones.
342. Lina María Arroyave Velásquez
343. Luis Eduardo Thayer
344. Luis Paulino Vargas Solís, Director a.i. CICDE-UNED
345. Luisa Pernalete
346. Luz Jaramillo
347. Luz María Chombo Tovar
348. Marcel Young, PDC SANTIAGO
349. Marcia Vera Espinoza, Chilena, Académica Queen Mary University of London

350. Margarita López Maya
351. María Gabriela Trompetero
352. María Mayela Blanco Ramírez, Centro de Estudios en Cooperación Internacional y Gestión Pública AC
353. María Ruth Casas Godoy
354. Mariana Oliveira Santos
355. Mariana Peguero Moreno
356. Mario W. Videla
357. Maritza De Solano
358. Mary Fermo
359. Meghan E Lopez, International Rescue Committee (Comité Internacional de Rescate)
360. Mondragón Herrera Norbel, Presidente de Comisión de Solidaridad, Desarrollo y Justicia COSDEJ.
361. Mônica Leite Lessa
362. Montaña Segovia Denilson, Activista
363. Montero Barrientos Zulema, Asociación civil Yanapacuna
364. Natalia Debandi
365. Nicolás Ortiz Ruiz, Investigador de postdoctorado Universidad Católica Silva Henríquez
366. Níger Luiz dos Santos
367. Nora Estrada
368. Norma Chavarría, Brujas Migrantes
369. Oscar Chacon, Alianza Americas
370. Paola Pelletier
371. Patricia Galves Derolle Huber
372. Renato Galhardi, estudiante brasileño de doctorado en CSyP en México
373. Roberto Perez
374. Rocío San Miguel, Control Ciudadano para la Seguridad, la Defensa y la Fuerza Armada Nacional
375. Rosario Narváez Vargas, Asociación pro Derechos Humanos, APRODEH.
376. Silvia Moreno
377. Socorro Ramirez
378. Solange Pastana de Goes
379. Sulamita Bezerra de Lima
380. Susana Quiloango
381. Veronica Quispe Yujra, Colectivo Si, Yo Puedo!
382. Viviane Goretti Dick
383. Yuliet Bedoya Rangel, CRIM, UNAM.
384. Zoila Paredes